



## RESOLUCIÓN, DE 26 DE ABRIL DE 2024, DE LA GERENCIA TERRITORIAL DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN EN VALLADOLID POR LA QUE SE REALIZA CONVOCATORIA PARA CONSTITUIR LAS BOLSAS DE TRABAJO DE PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO DEL CUERPO DE MÉDICOS FORENSES.

La Orden JUS/2296/2005, de 12 de julio, regula la selección, propuesta y nombramiento de funcionarios interinos para cubrir puestos de funcionarios de los cuerpos al servicio de la Administración de Justicia.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 4 de la citada Orden, con la participación de la Comisión Paritaria, esta Gerencia Territorial resuelve convocar bolsas de trabajo para el Cuerpo de Médicos Forenses en las provincias de León, Palencia, Salamanca, Valladolid y Zamora de acuerdo con las siguientes bases:

### **PRIMERA: PROCEDIMIENTO.**

El procedimiento de formación de las bolsas de trabajo por el que se rige esta convocatoria es el establecido en la Orden JUS/2296/2005, de 12 de julio, (B.O.E. de 16 de julio).

### **SEGUNDA: BOLSAS Y PROVINCIAS.**

Se convocan las bolsas de trabajo relacionadas a continuación, señalando provincia, cuerpo y número de integrantes de cada una de ellas:

LEON	PALENCIA	SALAMANCA	VALLADOLID	ZAMORA
7	3	4	6	3

En cada bolsa se constituirá un cupo de reserva formado por los aspirantes que, cumpliendo los requisitos, no hayan sido seleccionados como titulares.

En todas las bolsas se reservará el 7 % para personas con una discapacidad con grado igual o superior al 33%. Quienes deseen participar por el cupo reservado a personas con discapacidad deberán indicarlo en la solicitud. En caso de que no haya suficientes solicitantes para cubrir los cupos previstos para personas con grado de discapacidad, el número restante serán cubiertos por aspirantes del sistema de acceso general por estricto orden de puntuación.

### **TERCERA: PUBLICACIÓN**

La presente convocatoria y sus actuaciones se publicarán en la página web del Ministerio de Justicia, [www.mjusticia.gob.es](http://www.mjusticia.gob.es) y en los tablones de anuncio de las sedes de los órganos judiciales y unidades previstas en el artículo 4 de la Orden JUS/2296/2005, de 12 de julio.

En estos mismos lugares se efectuarán las sucesivas publicaciones que se realicen durante la tramitación del procedimiento de elaboración de las bolsas en virtud de lo establecido en el art. 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### **CUARTA: REQUISITOS: CONDICIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS PARA LOS ASPIRANTES.**

Los aspirantes para incluir en las bolsas de trabajo deberán reunir, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, las condiciones generales y específicas establecidas en los artículos 5 y 6 de la Orden JUS/2296/2005, y que habrán de mantenerse hasta la toma de posesión en el puesto de trabajo.

#### **Condiciones generales de los candidatos.**

Los aspirantes a ser incluidos en las bolsas de trabajo deberán reunir, en la fecha en que se acabe el plazo de presentación de instancias, las condiciones generales siguientes:

- a) Ser españoles, tener cumplidos dieciséis años de edad, no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa y encontrarse en pleno ejercicio de sus derechos civiles.
- b) Figurar inscritos en las Oficinas de los Servicios Públicos de Empleo como demandante de empleo o mejora del mismo, excepto los que se encuentren trabajando como interinos en la Administración de Justicia.
- c) No haber sido condenados, ni estar procesados, ni inculcados por delito doloso, a menos que se haya dictado en la causa auto de sobreseimiento.
- d) No estar inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- e) No haber sido separados, mediante procedimiento disciplinario, del servicio de una administración pública en vía disciplinaria o judicial, salvo que hayan sido rehabilitados.
- f) No tener causa de incompatibilidad para el ejercicio de la función pública en la Administración de Justicia de las relacionadas en el artículo 498 de la Ley 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial.
- g) No haber sido sancionados por falta muy grave, en los tres últimos años.
- h) Haberse presentado al primer ejercicio de las pruebas selectivas de cualquiera de las dos últimas convocatorias de oposiciones.

<b>REFERENCIA DOS ÚLTIMAS CONVOCATORIAS</b>	
ORDEN JUS/626/2019 de 28 de mayo (BOE 10.06.2019)	ORDEN JUS/1287/2022 de 22 de diciembre (BOE 27.12.2022)

CORREO ELECTRÓNICO  
gerencia.valladolid@mjusticia.es

2 de 7

Plaza del Milenio nº 1, 3ª planta  
47014 Valladolid

		<b>Código Seguro de verificación:</b>	PF : GPVz - aAeV - wGFm - mGVV	<b>Página</b>	2/8
		<b>FIRMADO POR</b>	MARIO RODRIGUEZ VICENTE (GERENTE TERRITORIAL)	<b>Fecha</b>	26/04/2024
<a href="https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:GPVz-aAeV-wGFm-mGVV">https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:GPVz-aAeV-wGFm-mGVV</a>					

Dicha circunstancia deberá ser indicada en la solicitud, no siendo necesario presentar certificación acreditativa pues los datos se obtendrán de oficio.

i) No padecer defecto físico o enfermedad psíquica o física, o cualquier otra circunstancia que los incapacite para el puesto de trabajo.

Las condiciones mencionadas deben poseerse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes de inclusión en las bolsas y mantenerlas hasta la toma de posesión en el puesto de trabajo.

En el caso de que exista causa de incompatibilidad por razón de parentesco o matrimonio para un puesto concreto, el aspirante de la bolsa de interino afectado quedará en el mismo lugar de la bolsa, hasta que pueda ser nombrado para un nuevo puesto de trabajo.

### **Condiciones específicas según las bolsas de trabajo.**

Los aspirantes deberán poseer, o estar en condiciones de obtener a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, la siguiente titulación:

- Médico Forense: Titulado de Licenciado o Graduado en Medicina.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia. Este requisito no se aplicará a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de Derecho de la Unión Europea.

## **QUINTA: FORMA Y PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES.**

### **Forma de presentación y documentación requerida**

Para formar parte de las bolsas de trabajo de funcionarios interinos que se convocan, se deberá rellenar y presentar la solicitud utilizando el modelo de instancia que se adjunta a esta convocatoria como Anexo I, en los registros de los órganos administrativos y demás dependencias previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La solicitud, junto con la documentación acreditativa de requisitos y méritos que se recoge en las bases, deberá presentarse a través de registro oficial por cualquiera de estos medios:

- Presencialmente en oficinas de registro: Buscador de oficinas - [Atención Ciudadana - Inicio](https://bit.ly/2sO1amQ) (<https://bit.ly/2sO1amQ>)
- Telemáticamente en el registro de la AGE: [Formulario para realizar búsquedas de registros electrónicos](https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do) (<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>)

No se admitirá ninguna solicitud recibida por fax, por correo electrónico o por otro medio diferente a los indicados en este apartado.

Los funcionarios interinos que estén nombrados en el momento de la publicación de la presente convocatoria, y quieran formar parte de las nuevas bolsas que se constituyan, de acuerdo con el artículo 7.1 de la citada Orden JUS/2296/2005, tendrán la obligación de presentar la correspondiente solicitud.

CORREO ELECTRÓNICO  
gerencia.valladolid@mjusticia.es

3 de 7

Plaza del Milenio nº 1, 3ª planta  
47014 Valladolid

		Código Seguro de verificación:	PF : GPVz - aAeV - wGFm - mGVV	Página	3/8
		FIRMADO POR	MARIO RODRIGUEZ VICENTE (GERENTE TERRITORIAL)	Fecha	26/04/2024
<a href="https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:GPVz-aAeV-wGFm-mGVV">https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:GPVz-aAeV-wGFm-mGVV</a>					

La solicitud, ha de cubrirse en todos sus campos, incluyéndose un número de teléfono y una dirección de correo electrónico como datos de contacto a través de los cuales efectuar los llamamientos y mantener las comunicaciones ordinarias.

Las personas interesadas en formar parte de las bolsas de trabajo deberán acompañar a su solicitud la siguiente documentación:

- Documento nacional de identidad. (DNI).
- Documentación acreditativa de figurar inscrito como demandante o mejora de empleo en los Servicios Públicos de Empleo (a excepción de quienes se encuentren trabajando como interinos en la Administración de Justicia).
- En caso de presentarse por el cupo reservado a personas con discapacidad (a) certificado de reconocimiento de grado de discapacidad, expedido por el órgano competente en la materia, así como (b) un informe en el que deberá constar que están en condiciones de realizar las tareas fundamentales de los puestos de trabajo a que aspiran y las adaptaciones necesarias de dichos puestos. De no ser posible aportar este informe dentro del plazo de presentación de solicitudes, se deberá acompañar al menos el justificante de haberlo solicitado. En este caso, los aspirantes deberán aportar el informe dentro del plazo de 10 días hábiles siguientes a la publicación del listado de subsanación de solicitudes a que se hace referencia posteriormente.
- Titulación exigida para el ingreso en el Cuerpo.
- Certificado de servicios en caso de alegar experiencia en la Administración de Justicia.
- Titulaciones valorables como mérito.

En la solicitud se indicará la provincia o provincias en las cuales se desea participar.

### **Subsanación**

De acuerdo con el artículo 68 de la Ley 39/2015, si la solicitud no reúne los requisitos que señala la propia Ley, los exigidos por la citada Orden JUS/2296/2005 y los previstos en la presente convocatoria, se requerirá a los interesados para que en un plazo de 10 días, subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hicieran se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previsto en el artículo 21 de la Ley 39/2015.

La subsanación se realizará presentando la documentación requerida a través de los registros de los órganos administrativos y demás dependencias previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### **Plazo de presentación**

El plazo de presentación de solicitudes será **del 29 de abril hasta el 27 de mayo de 2024**, ambos incluidos. En caso de presentar más de una solicitud, únicamente se tendrá en cuenta la última presentada en tiempo y forma.

### **SEXTA: VALORACIÓN DE MÉRITOS Y ORDENACIÓN DE LOS ASPIRANTES.**

La valoración de los méritos de los aspirantes que reúnan los requisitos establecidos en la Orden JUS/2296/2005 se realizará de conformidad con lo dispuesto en su artículo 8 y vendrán referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

CORREO ELECTRÓNICO  
gerencia.valladolid@mjusticia.es

4 de 7

Plaza del Milenio nº 1, 3ª planta  
47014 Valladolid

 	Código Seguro de verificación:	PF : GPVz - aAeV - wGFm - mGVV	Página	4/8
	FIRMADO POR	MARIO RODRIGUEZ VICENTE (GERENTE TERRITORIAL)	Fecha	26/04/2024
<a href="https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:GPVz-aAeV-wGFm-mGVV">https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:GPVz-aAeV-wGFm-mGVV</a>				

## **Experiencia**

Por haber prestado servicio en la Administración de justicia como funcionario interino. Se hará constar los tiempos teniendo en cuenta lo dispuesto en el apartado a) del artículo 8.2 de la Orden.

Para acreditar los servicios prestados en un ámbito territorial distinto al del Ministerio de Justicia deberá aportar certificado emitido por el órgano competente en materia de personal, especificándose el cuerpo en que se prestaron esos servicios y los periodos de tiempo en que tuvieron lugar.

## **Pruebas selectivas**

Por haber superado los ejercicios de las dos últimas oposiciones celebradas, según se relaciona, en los términos del artículo 8.2, c) de la Orden.

<b>REFERENCIA DOS ÚLTIMAS CONVOCATORIAS</b>	
ORDEN JUS/626/2019 de 28 de mayo (BOE 10.06.2019)	ORDEN JUS/1287/2022 de 22 de diciembre (BOE 27.12.2022)

Dicha circunstancia deberá ser indicada en la solicitud, no siendo necesario presentar certificación acreditativa pues los datos se obtendrán de oficio.

## **Titulaciones**

Por la posesión de las titulaciones previstas en el artículo 8.2 d) y f) de la Orden JUS/2296/2005, en los términos establecidos en la misma.

Los méritos o circunstancias no alegados en la solicitud y, en su caso, los no acreditados, no serán tenidos en consideración a efectos de baremación. En todo caso, los aspirantes habrán de poseer los méritos alegados a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

En cualquier momento del proceso de constitución de las bolsas de trabajo y durante la vigencia de éstas, la Gerencia Territorial podrá requerir a los aspirantes para que aporten, a efectos de su comprobación, los originales de aquellos documentos que hubieran presentado escaneados en el asistente de inscripción.

En el supuesto de empate si dos o más aspirantes obtuvieran la misma puntuación en la valoración de los méritos alegados el empate se resolverá conforme establece el apartado 3 del mencionado art. 8. Si aun así persistiera el empate éste se resolverá por orden alfabético, comenzando por la letra "W", según Resolución de la Secretaría de Estado de función Pública de 27 de julio 2023 (B.O.E. de 29 de julio de 2023).

Todos los solicitantes incluidos en la bolsa de trabajo correspondiente podrán ser nombrados funcionarios interinos por las razones que establece la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

CORREO ELECTRÓNICO  
gerencia.valladolid@mjusticia.es

5 de 7

Plaza del Milenio nº 1, 3ª planta  
47014 Valladolid

		<b>Código Seguro de verificación:</b>	PF : GPVz - aAeV - wGFm - mGVV	<b>Página</b>	5/8
		<b>FIRMADO POR</b>	MARIO RODRIGUEZ VICENTE (GERENTE TERRITORIAL)	<b>Fecha</b>	26/04/2024
<a href="https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:GPVz-aAeV-wGFm-mGVV">https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:GPVz-aAeV-wGFm-mGVV</a>					

En caso de agotarse una bolsa antes de ser constituida la nueva, se podrá nombrar funcionarios interinos a aquellos aspirantes que formen parte del cupo de reserva que a tal efecto se constituirá en cada una de las bolsas.

Agotada también la bolsa de reserva, se les ofrecerá la posibilidad de aceptar voluntariamente la provisión de puestos en una provincia diferente, a los integrantes de la provincia más próxima a la localidad sede del centro de destino. Quienes sean así nombrados, en el momento en que cesen y soliciten su reincorporación, ésta se hará en la bolsa en la que resultaron seleccionados.

### **SÉPTIMA: RELACION PROVISIONAL DE ASPIRANTES SELECCIONADOS.**

Una vez finalizado el proceso de baremación de los méritos, la Gerencia Territorial publicará, en cada uno de los lugares donde estuvo expuesta esta convocatoria, la relación provisional de los seleccionados en cada una de las bolsas convocadas, en la que se indicará apellidos y nombre, D.N.I., número de orden y puntuación obtenida en la bolsa respectiva. En esta relación se incluirán los integrantes del respectivo cupo de reserva.

Los interesados dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución que apruebe los listados provisionales para presentar reclamaciones sobre la valoración de los méritos y efectuar las alegaciones que consideren oportunas. Las reclamaciones no podrán comportar la invocación ni acreditación de otros méritos distintos a los alegados en la solicitud.

Sólo se podrá formar parte de una bolsa de trabajo. Los aspirantes que hayan sido seleccionados en más de una bolsa, incluidos los funcionarios interinos que estuvieran trabajando al tiempo de la convocatoria, deberán optar en el mismo plazo concedido para efectuar reclamaciones por la bolsa en la que deseen formar parte. De no hacerlo se incluirán de oficio en la bolsa en la que ocupen mejor posición, según el orden de numeración. En el caso de ocupar la misma posición, se incluirán en la bolsa de la provincia más próxima al domicilio que conste en la solicitud.

La presentación de alegaciones y la opción de bolsa se realizarán a través de los registros de los órganos administrativos y demás dependencias previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### **OCTAVA: PUBLICACION DE LAS BOLSAS DEFINITIVAS.**

Transcurrido el plazo previsto para efectuar reclamaciones, y una vez resueltas las mismas, se procederá a la publicación definitiva de los aspirantes incluidos en cada una de las bolsas de trabajo convocadas.

Las bolsas de trabajo definitivamente aprobadas entrarán en vigor el día de su publicación, sustituyendo a las vigentes hasta entonces, que quedarán anuladas en esa misma fecha, sin que ello suponga ningún derecho para los integrantes de éstas. No obstante, quienes a la entrada en vigor de las nuevas bolsas se encuentren prestando servicios como funcionarios interinos, seguirán desempeñando su puesto de trabajo hasta que se produzca su cese.

Cuando se produzca el cese de funcionarios interinos nombrados al amparo de una bolsa anterior, en los supuestos previstos en las letras a), d) y e) del art. 18.1 de la Orden JUS/2296/2005, y siempre que hubieran resultado inicialmente incluidos en la nueva bolsa, su incorporación, previa solicitud en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al del cese, se producirá con arreglo al número de orden que ocupen en la bolsa vigente.

CORREO ELECTRÓNICO  
gerencia.valladolid@mjusticia.es

6 de 7

Plaza del Milenio nº 1, 3ª planta  
47014 Valladolid

 	Código Seguro de verificación:	PF : GPVz - aAeV - wGFm - mGVV	Página	6/8
	FIRMADO POR	MARIO RODRIGUEZ VICENTE (GERENTE TERRITORIAL)	Fecha	26/04/2024
<a href="https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:GPVz-aAeV-wGFm-mGVV">https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:GPVz-aAeV-wGFm-mGVV</a>				

## **NOVENA: VIGENCIA DE LA BOLSA.**

Las Bolsas de Trabajo que se convocan tendrán una vigencia de dos años.

## **DÉCIMA: PROCEDIMIENTO DE NOMBRAMIENTO DE INTERINOS.**

Una vez constituidas con carácter definitivo las bolsas de trabajo, el nombramiento de funcionarios interinos se realizará respetando el orden de prioridad establecido en las mismas, siguiendo en todo momento el procedimiento establecido en los artículos 12 al 16 de la referida Orden JUS/2296/2005.

## **UNDÉCIMA: COMUNICACIÓN DE VARIACIÓN DE DATOS.**

Los integrantes de las bolsas de trabajo deberán comunicar por escrito a la Gerencia cualquier variación de los datos consignados en la solicitud que afecten al lugar en el que deben hacerse las notificaciones y al teléfono u otros datos de contacto.

## **DUODÉCIMA: RECURSOS**

La presente convocatoria, así como cuantos actos administrativos se deriven de las actuaciones de la Gerencia Territorial de Justicia sobre esta materia, podrán ser impugnados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.1, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante la interposición del recurso de alzada ante la Dirección General para el Servicio Público de Justicia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación.

EL GERENTE TERRITORIAL

Firmado electrónicamente: Mario Rodríguez Vicente.

CORREO ELECTRÓNICO  
gerencia.valladolid@mjusticia.es

7 de 7

Plaza del Milenio nº 1, 3ª planta  
47014 Valladolid

		<b>Código Seguro de verificación:</b>	PF : GPVz - aAeV - wGFm - mGVV	<b>Página</b>	7/8
		<b>FIRMADO POR</b>	MARIO RODRIGUEZ VICENTE (GERENTE TERRITORIAL)	<b>Fecha</b>	26/04/2024
<a href="https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:GPVz-aAeV-wGFm-mGVV">https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:GPVz-aAeV-wGFm-mGVV</a>					

**ANEXO I. BOLSA DE TRABAJO PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO  
CUERPO DE MÉDICOS FORENSES  
Formulario de solicitud**

**DATOS PERSONALES Y DE CONTACTO**

Apellidos				Nombre			
DNI		Móvil		Correo-e			
Municipio				Provincia			
Dirección postal		Núm.		Bloque		Esc.	

**BOLSA DE TRABAJO Y TURNO POR EL QUE PARTICIPA**

Marque la/s provincia/s solicitada/s	<input type="checkbox"/>	León	<input type="checkbox"/>	Palencia	<input type="checkbox"/>	Salamanca	<input type="checkbox"/>	Valladolid	<input type="checkbox"/>	Zamora	<input type="checkbox"/>
Turno general	<input type="checkbox"/>					Turno discapacidad	<input type="checkbox"/>				

**SERVICIOS PRESTADOS EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA (adjuntar certificado)**

CUERPO	ÓRGANO JUDICIAL	AÑOS	MESES	DÍAS
<b>TOTAL</b>				

**PARTICIPACIÓN EN PRUEBAS SELECTIVAS (DOS ÚLTIMAS CONVOCATORIAS)**

ORDEN JUS/626/2019, de 28 de mayo	Presentado	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>	Nº Ejercicios aprobados		
ORDEN JUS/1287/2022, de 22 de diciembre	Presentado	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>	Nº Ejercicios aprobados		

El/la abajo firmante **SOLICITO/A** la admisión en la convocatoria de la Bolsa de trabajo de personal funcionario interino para Médicos Forenses, y declaro reunir los requisitos y condiciones exigidas conforme al artículo 5 de la Orden JUS/2296/2005, de 12 de julio. (acompaña la documentación prevista en la convocatoria).

Lugar		Fecha		Firma	

**GERENCIA TERRITORIAL DE CASTILLA Y LEÓN EN VALLADOLID**, Plaza del Milenio, 1, 3º, 47015 Valladolid  
[Formulario para realizar búsquedas de registros electrónicos \(redsara.es\)](https://www.redsara.es)

**Buscador de organismos**

Seleccione el Nivel de Administración: Estatal

Ministerio: Ministerio de Justicia

Buscar: VALLADOLID Filtrar

Seleccionar	Descripción
<input checked="" type="radio"/>	<b>Gerencia Territorial de Justicia de Castilla y León en Valladolid</b> <small>Dirección General para el Servicio Público de Justicia Ministerio de Justicia</small>
<input type="radio"/>	<b>Oficina Delegada en León de la Gerencia Territorial de Justicia de Castilla y León en Valladolid</b> <small>Gerencia Territorial de Justicia de Castilla y León en Valladolid Ministerio de Justicia</small>
<input type="radio"/>	<b>Oficina Delegada en Salamanca de la Gerencia Territorial de Justicia de Castilla y León en Valladolid</b> <small>Gerencia Territorial de Justicia de Castilla y León en Valladolid Ministerio de Justicia</small>